



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 420

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que a través de Resolución N° 506 del diecinueve (19) de julio de 2013, la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541, fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día trece (13) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 156 de 2013, la cual reposa en la historia laboral de citada funcionaria.

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en los Acuerdos 276 de 2007, 336 de 2008, y 528 de 2013 y para proceder al reconocimiento del citado factor, se debe verificar el periodo de causación del derecho, que para el caso de la señora CLAUDIA MARCELA PACHON RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.626.541 se contabiliza a partir del trece (13) de agosto de 2013, fecha de ingreso a la entidad, sin que presentara novedades de licencia no remunerada, ni suspensiones y se configura el 13 de agosto de 2018.

Que el párrafo segundo del Acuerdo 276 de 2007 señala: *“PARÁGRAFO SEGUNDO. El empleado público que haya adquirido el derecho al Reconocimiento por Permanencia Calificada y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la Bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución.”*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 420

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia”

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución N° 653 del 30 de junio de 2016, reubicó temporalmente el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas a la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es la funcionaria CLAUDIA MARCELA PACHON RODRÍGUEZ.

Que mediante Resolución N° 1042 del veintiuno (21) de septiembre de 2016, se encargó a la funcionaria CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541, del empleo de planta permanente denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que a través de la Resolución N° 1067 del tres (3) de octubre de 2016, por necesidad del servicio se reubicó el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano a la Dirección General-Comunicaciones, empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa la funcionaria CLAUDIA MARCELA PACHON RODRÍGUEZ.

Que la citada funcionaria a través de escrito con radicado N° 20194600041792 del siete (7) de junio de 2019, dirigido a la Directora General del Idartes, presentó renuncia irrevocable al encargo que venía desempeñando en el empleo de planta permanente denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintiséis (26) de junio de 2019 teniendo como último día trabajado el veinticinco (25) de junio de 2019.

Que en el mismo escrito, la mencionada funcionaria solicita que se declare la vacancia temporal del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, a partir del día veintiséis (26) de junio de 2019, debido a que fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución N° 474 del veintisiete (27) de mayo de 2019, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 06 –Ficha N° 199 en la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, Secretaría Administrativa-Dirección de Gestión Humana.

Que a la luz del numeral 5 párrafo 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala que: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”*, y en concordancia con los artículos 37¹ del

¹ Decreto 1227 de 2005- Artículo 37. *“Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción en el registro público. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”*
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 420

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia”

Decreto 1227 de 2005 y artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648² de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución N° 798 de fecha diez (10) de junio de 2019, aceptó la renuncia del encargo del empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, presentada por la funcionaria CLAUDIA MARCELA PACHON RODRÍGUEZ, a partir del veintiséis (26) de junio de 2019, siendo el último día laborado el veinticinco (25) de junio de 2019.

Que en el mismo Acto Administrativo, se declaró la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 reubicado en la Dirección General –Comunicaciones, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ, por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 06 –Ficha N° 199 de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá de la Secretaría Administrativa-Dirección de Gestión, en el cual fue nombrada mediante Resolución N° 474 del veintisiete (27) de mayo de 2019.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20204600087792 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2020 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera la funcionaria CLAUDIA MARCELA PACHÓN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541, expresó: *“(...) me permito informar que culminé con éxito el periodo de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Municipio de Fusagasugá.*

Expuesto lo anterior, es mi voluntad, presentar renuncia al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 02 del cual ostento derechos de carrera a partir del 29 de febrero de 2020”.

Que mediante Resolución N° 193 del veintisiete (27) de febrero de 2020, se aceptó la renuncia a la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541, al empleo de la Planta Global, del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 reubicado por necesidad del servicio mediante Resolución N° 1067 del tres (3) de octubre de 2016 en la Dirección General – Comunicaciones de la misma Entidad, a partir del veintinueve (29) de febrero de 2020 teniéndose como último día trabajado el veinticinco (25) de junio de 2019, en consonancia con las novedades de registro realizadas ante el Sistema General de Seguridad Social y de acuerdo con la fecha en la cual se declaró la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa ocupado por la citada funcionaria con ocasión del periodo de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 06, en la Alcaldía de Fusagasugá, por el concurso de méritos ganado por la citada funcionaria.

Que mediante radicado N° 20204600121752 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2020, la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.626.541, allegó a la Subdirección Financiera-Talento Humano el Formato de paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66 debidamente diligenciado y firmado, el acta de entrega del cargo y puesto de trabajo Código 4AP-GTH-F-17, el Formato de Evaluación de la gestión de empleados provisionales, el formato único de hoja de vida SIDEAP debidamente actualizado, el formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad

² **Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.49 Periodo de prueba en empleo de carrera.** *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba.”*



RESOLUCIÓN N° 420

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia”

económica privada SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó proporcionalmente, los sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías, de acuerdo con los periodos laborados en la Entidad por la a la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ.

Que previo a la presentación de la renuncia presentada por la citada exfuncionaria, con relación a la bonificación por permanencia se le pagaron dos (2) fracciones correspondientes a los meses de enero de 2019 y enero de 2020, quedándole pendiente tres (3) fracciones para completar las cinco (5) que dispone la citada norma, las cuales serán liquidadas, reconocidas y pagas junto con la liquidación de prestaciones sociales en el presente acto administrativo, y de conformidad con el documento de liquidación de prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541, por los siguientes periodos y factores: entre el trece (13) de agosto de 2017 al veinticinco (25) de junio de 2019, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; así como las tres (3) fracciones pendientes de la bonificación por permanencia, lo cual asciende a la suma total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.206.825), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	13-08-2017 al 25-06-2019	\$ 3.123.627
Prima de Vacaciones		\$ 2.187.514
Bonificación por Recreación		\$ 252.004
Bonificación por Permanencia 3 fracciones pendientes de pago	13-08-2013 al 12-08-2018	\$ 2.643.680
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$8.206.825

Que de conformidad con inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, que dispone: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el cero por ciento (0%), razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, así como las tres (3) fracciones de la bonificación por permanencia a la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.206.825).



RESOLUCIÓN N° 420

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y liquidar las prestaciones sociales y las tres (3) fracciones de la bonificación por permanencia a la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541, por el período comprendido entre el trece (13) de agosto de 2017 al veinticinco (25) de junio de 2019, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.206.825), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	13-08-2017 al 25-06-2019	\$ 3.123.627
Prima de Vacaciones		\$ 2.187.514
Bonificación por Recreación		\$ 252.004
Bonificación por Permanencia por tres (3) fracciones.	13-08-2013 al 12-08-2018	\$ 2.643.680
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 8.206.825

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.187.514
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 252.004
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 3.123.627
3-1-1-01-03-05	Reconocimiento por Permanencia	\$ 2.643.68

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.206.825), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.626.541.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 420

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 20 - May -2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Marcela Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles / María Ximena Correa Rivera – Contratistas OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.